



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

**ORDENANZA N°: 7371**

**24 AGO 2023**

**VISTO:**

- El Artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- El Artículo 40 de la Constitución de la Provincia de Corrientes;
- El Artículo 14 inciso 12 de la Carta Orgánica Municipal(COM);
- La Ordenanza N° 6445/16, sobre "*Campaña de prevención y promoción de enfermedades no transmisibles*";
- La perseverancia de Micaela Bueno por superar el linfoma, sea fuente de inspiración, ejemplaridad y se mantenga viva en la memoria colectiva en el transcurso del tiempo;
- La necesidad de realizar campañas de concientización, visibilización y difusión sobre el linfoma y por la donación de médula ósea en la ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 15 de septiembre se celebra el Día Mundial de Concientización sobre el Linfoma, siendo una necesidad y un deber ético que las instituciones públicas concienticen a toda la sociedad sobre esta enfermedad poco conocida y que cada vez aumenta más en todos los países.

Que, es preciso remarcar que el cáncer se origina cuando las células presentan alguna anomalía o han envejecido y, en consecuencia, las células anormales se reproducen de forma descontroladas, provocando que las células cancerosas superen a las células sanas haciendo que, indefectiblemente, el cuerpo humano no pueda funcionar correctamente o normalmente.

Que, en cuanto al Linfoma, es importante indicar que es un tipo de cáncer de la sangre que se manifiesta en los órganos del sistema linfático y que, junto con la leucemia y el mieloma, representan la quinta causa de muerte por cáncer en el mundo.

Que, se debe señalar que existen, fundamentalmente, dos grandes categorías de linfomas: el Linfoma de Hodgkin y el Linfoma No-Hodgkin (LNH), siendo este último la forma más frecuente, ya que afecta a cuatro de cada cinco pacientes con linfoma.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

**ORDENANZA N°:**

**7371**

Corrientes,

**24 AGO 2023**

Que, en la actualidad existen más de sesenta (60) tipos diferentes de linfoma No-Hodgkin (LNH), pudiendo ubicarse en 2 grupos: Agresivos, o Indolentes (de crecimiento lento), siendo el LNH indolente el más frecuente el Linfoma Folicular (LF), presente en 25% de todos los pacientes con LNH.

Que, en la mayoría de los casos de LNH comienzan en los linfocitos B, células que forman parte del sistema inmunitario y ayudan a proteger al organismo contra infecciones; asimismo, las células B del linfoma se desarrollan cuando se vuelven cancerosas y comienzan a multiplicarse y agruparse en el sistema linfático (en los ganglios linfáticos, los tejidos linfáticos o el bazo).

Que, es necesario recalcar que los síntomas más comunes son: hinchazón indolora en los ganglios linfáticos de la parte superior del cuerpo, fiebre, pérdida de peso inexplicable, ausencia de apetito, fatiga, tos persistente, disnea, picazón persistente en todo el cuerpo y dolor de cabeza.

Que, a su vez, es importante acotar que, en el mundo, cada 90 segundos se diagnostica a una persona con LNH, provocando 200 mil muertes al año, aunque existe un fuerte desconocimiento de esta enfermedad.

Que, es significativo subrayar que, en los últimos años en Argentina, se ha incrementado exponencialmente el número de casos y que, por ejemplo, en el año 2015 la incidencia era de 20 a 25 casos nuevos cada 100.000 habitantes por año.

Que, la Dra. Haydée. A. Gonzales, presidenta de la Asociación Civil Linfomas Argentina asegura que: *"el Linfoma es el primer cáncer con incidencia en jóvenes, asimismo la tercera causa de muerte por cáncer en niños/as y el tercer tipo de cáncer más frecuente en menos de 15 años"*.

Que, consiguientemente, es necesario resaltar que diversos relevamientos internacionales muestran que, tanto en la comunidad como entre los profesionales de salud, existen malentendidos y desinformación sobre este tipo de cáncer, incluso la gran mayoría de los pacientes ignoraba que era linfoma antes del diagnóstico.

Que, por otra parte, la presente campaña de prevención, promoción y difusión sobre el linfoma, más la donación de médula ósea, llevará el nombre "Mica Bueno".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

Corrientes,

**ORDENANZA Nº:**

**7371**

**24 AGO 2023**

Que, ella nació el 6 de octubre de 1995 en la ciudad de La Cruz, provincia de Corrientes y, lamentablemente, empezó a transitar la enfermedad a los 14 años de edad con la aparición de todos los síntomas. El primer tratamiento lo realizó en la ciudad de Corrientes; al año, el segundo, en el Garrahan y los posteriores en el Hospital Roffo, con la excepción del autotrasplante de médula ósea que fue en el Hospital de Clínicas.

Que, en el primer control después del autotrasplante, se pudo verificar que la enfermedad no había desaparecido, sino que comenzó a propagarse con mayor intensidad, razón por la cual, en el año 2016, su Dra. expresa la posibilidad del trasplante de médula ósea por parte de un donante que sea compatible.

Que, en este contexto, en la ciudad de La Cruz, se inició una campaña de concientización e información sobre la donación de médula ósea y esto se materializó en charlas y talleres en las escuelas e instituciones, asimismo se difundió en entrevistas radiales y, sobre todo, en los diarios a cargo de la Dra. Pedelhez y Mobiglia.

Que, en los diferentes colegios secundarios y primarios, como también el Instituto de Formación Docente y otras fundaciones se confeccionaron afiches, volantes, y colocaron en todos los puntos de la ciudad informando y sensibilizando a los ciudadanos.

Que, por todo ello, se lograron más de 100 donantes voluntarios de la citada ciudad y el operativo lo efectivizó el Banco de Sangre Central de Corrientes y como eran demasiadas personas que voluntariamente querían donar y no pudieron por razones de tiempo, se tuvo que realizar la campaña en dos oportunidades, por ello, la campaña **"Todos x Mica"** fue un éxito.

Que, en noviembre de 2020, a sus 25 años fallece Micaela Bueno sin llegar el trasplante y su madre recuerda estas palabras: *"Mami, no se si voy a llegar al trasplante, pero el saber que se consiguió tantos donantes que puedan ayudar a otros, me pone muy feliz"*.

Que, con la presente Ordenanza que llevará su nombre, se intenta recuperar y continuar su legado de perseverancia, tenacidad por superar el linfoma y, sobre todo, su espíritu solidario para fortalecer los valores indispensables en la sociedad como es, la sensibilidad y la empatía.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..4//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7371**

**24 AGO 2023**

Que, además, es un acto de visibilización que servirá indudablemente para concientizar a toda la ciudadanía sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, ya que las personas que padecen enfermedades potencialmente mortales como leucemia, linfoma y mieloma, pueden ser tratadas con un trasplante de médula ósea o también llamado células madre.

Que, incluso, se debe brindar información médica-científica precisa para explicar y describir en qué consiste el trasplante de médula ósea y así, evacuar dudas y despojar aquellas ideas erróneas del imaginario colectivo sobre el procedimiento de dicho trasplante.

Que, vale recordar que son incontables los pacientes que no cuentan con un familiar que sea compatible ni pueden encontrar a una persona concordante, por lo que vuelve a su situación terminal, debido a que los pacientes fallecen por no recibir un trasplante.

Que, todas las personas de 18 a 40 años que gocen de buena salud, pesen más de 50 kilos y no tengan antecedentes de enfermedades cardíacas, hepáticas o infectocontagiosas, pueden ser donantes y, en nuestro país, se debe ser Donante de sangre e inscribirse en el Registro Nacional de Donantes Voluntarios de CPH.

Que, se debe destacar la contribución del Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante (INCUCAI), quien impulsa, normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos, tejidos y células en nuestro país.

Que, el Artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre determina que: *"Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda, y a la asistencia médica, correspondientes al nivel que permiten los recursos públicos y los de la comunidad"*.

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes, establece en su Artículo 40: *"Las medidas de protección familiar deben contemplar políticas activas de lucha contra las adicciones perjudiciales para la salud. El Estado Provincial debe desarrollar, en coordinación con la Nación, los municipios y los actores sociales, campañas de*



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..5//

**ORDENANZA N°:****7371**

Corrientes,

**24 AGO 2023**

*información general y de asistencia familiar, proveyendo los recursos necesarios para la investigación, prevención y atención de la problemática, como asimismo para el tratamiento, recuperación e inserción social de los afectados".*

Que, la Ordenanza N° 6445/16, crea la "*Campaña de prevención y promoción de enfermedades no transmisibles*", dispone la promoción de la salud, orientado al desarrollo y mejora de la salud de la comunidad, y la protección de la salud, para evitar enfermedades mediante campañas de difusión.

Que, en virtud por todo lo expuesto, es vital que las instituciones estatales realicen campañas de concientización, visibilización y difusión sobre el linfoma, asimismo impulsar a que las personas donen sangre y médula ósea, promoviendo la información precisa y estimulando e incentivando para que las personas de todas las edades puedan consultar al médico ante cualquier síntoma y de este modo resguardar la salud y vida de las ciudadanas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Campaña de Concientización sobre linfoma y Donación de Médula Ósea**

**"Mica Bueno"**

**ARTÍCULO 1°:** INSTITUYE el día 15 de septiembre de cada año como "Día de la Concientización del Linfoma y de la Donación de Médula Ósea" en el ámbito de la ciudad de Corrientes, en adhesión al Día Mundial del Linfoma.

**ARTÍCULO 2°:** CREA la Campaña Integral Preventiva-Educativa sobre la concientización del Linfoma y la Donación de Médula Ósea "**MICA BUENO**", la cual se realizará durante todo el mes de septiembre de cada año, con el propósito de educar y prevenir a la población sobre esta enfermedad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..6//

Corrientes,

**ORDENANZA N°:**

**7371**

**24 AGO 2023**

**ARTÍCULO 3°:** LA Campaña se ejecutará mediante distribución de folletería en la vía pública, establecimientos educativos, establecimientos de salud, tanto públicos como privados, que deberá contener información médica-científica sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, describir y explicar en qué consiste el trasplante de células madre, e impulsar a los ciudadanos de la ciudad de Corrientes a donar sangre y médula ósea, reafirmando el principio de solidaridad en la ciudad.

**ARTÍCULO 4°:** SE realizarán exposiciones y/o reuniones con la asociaciones intervinientes en esta problemática, médicos profesionales, personas en tratamiento, ex pacientes y en remisión, sus familiares y el público en general.

**ARTÍCULO 5°:** MODIFICA el Artículo 2° c) de la Ordenanza N° 6445/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 2°:** EN materia de prevención, son objetivos de la presente:

- a) La promoción de la salud, entendida como toda actividad encaminada al desarrollo y mejora de la salud de la población.
- b) La protección de la salud, entendida como toda acción encaminada a evitar el desarrollo de estas enfermedades a través de la realización, entre otras actividades, de campañas en los medios masivos de comunicación, orientadas a llevar a conocimiento de la población las medidas de prevención necesarias para evitar su desarrollo.
- c) Enfatizar la realización de estas acciones en la semana durante la cual se incluya el Día Mundial que corresponda a cada una de estas enfermedades, a saber:

29 de Septiembre- Día Mundial del Corazón;

4 de Febrero- Día Mundial de lucha contra el Cáncer;

2do. O 3er. Miércoles de Noviembre- Día Internacional del EPOC;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..7//

**ORDENANZA N°: 7371**

Corrientes,

**24 AGO 2023**

14 de Noviembre- Día Mundial de la Diabetes;

31 de Mayo- Día Mundial sin Tabaco;

17 de Mayo- Día Internacional de la Hipertensión;

15 de septiembre- Día de la Concientización del Linfoma y de la Donación de Médula Ósea."

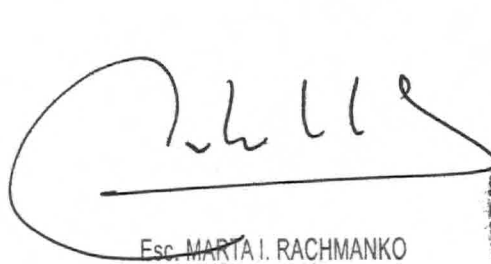
**ARTÍCULO 6°:** DISPONE que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Salud, o la que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 7°:** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

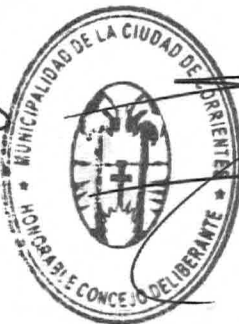
**ARTÍCULO 8°:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

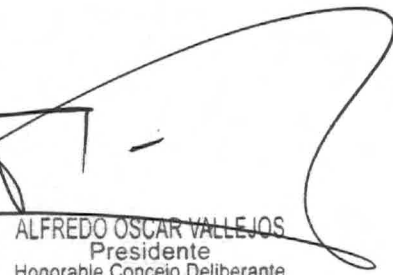
**ARTÍCULO 9°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOSMIL VEINTITRÉS.



Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

...8//

Corrientes,

**24 AGO 2023**

**7371**

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7371 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24/08/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3648 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31/08/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE



*[Signature]*  
MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° ...4102...

DE FECHA 04-08-2023

FIRMA RESPONSABLE .....

MARIA SUYAI RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Secretaría de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	30 AGO, 2023	12
SALIDAS		